



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2912)

22 DIC. 2015

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

Superintendencia Financiera de Colombia - Fondo Fiduciario de Vivienda - Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 21 de diciembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0015737 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 18 de diciembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de Seiscientos tres millones ciento once mil seiscientos pesos m/cte (\$603.111.600).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de seiscientos tres millones ciento once mil seiscientos pesos m/cte (\$603.111.600) a los hogares que se relacionan a continuación:"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de seiscientos tres millones ciento once mil seiscientos pesos m/cte (\$603.111.600) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	32205835	MARILUZ	PERDOMO BETANCUR	7.732.200	BCSC
			1020475449	BRAYAN	VENENCIA RODRIGUEZ		
2	ANTIOQUIA	BELLO	1036631811	LAURA MELISSA	JARAMILLO ECHEVERRI	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1020412743	VICTOR ANDRES	PEREZ CANO		
3	ANTIOQUIA	BELLO	1020419778	ROBIN ALBERTO	RESTREPO ARCILA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1017215911	MARIA ALEJANDRA	CASTILLO ACOSTA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	71758455	SANTIAGO	AGUIRRE GRAJALES	7.732.200	BANCOLOMBIA
6	ATLANTICO	MALAMBO	72254657	LUIS FERNANDO	SAMPER CASTRO	7.732.200	BANCOLOMBIA
			22478221	MIRIAM CECILIA	SERRANO VILLALBA		
7	BOLIVAR	CARTAGENA	1017147789	JOEL ANTONIO	NARVAEZ VILLADIEGO	12.887.000	BCSC
			1047414933	LUZ ANGELA	GUTIERREZ CARDENAS		
8	BOLIVAR	CARTAGENA	1128052766	JENNIFER	SIMANCAS ROMERO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
9	BOYACA	SOGAMOSO	46379341	FANNY	MORENO PRECIADO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
10	BOYACA	SOGAMOSO	13955584	ARIEL FERNANDO	CAMACHO ARIZA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
11	BOYACA	SOGAMOSO	1057572805	JOHANNA CAROLINA	HUERTAS ALVAREZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
12	CALDAS	MANIZALES	24341452	CLAUDIA MARCELA	URIBE HURTADO	7.732.200	BBVA COLOMBIA
13	CAUCA	PUERTO TEJADA	94073792	JAVIER ANDRES	HIDALGO CASTILLO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			66662141	AMY ALEXANDRA	ABADIA REINA		
14	CAUCA	PUERTO TEJADA	14466965	JULIAN ANDRES	LEON GIRALDO	7.732.200	BANCOLOMBIA
15	CESAR	VALLEDUPAR	1082928542	KATERIN ELENA	CONTRERAS OBANDO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
16	CESAR	VALLEDUPAR	49780515	BETSYBETH	TORRES CASTILLO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			77177463	JOSE CARLOS	SUAREZ GONZALEZ		
17	CESAR	VALLEDUPAR	49781295	GRACE CECILIA	FERNANDEZ TAPIA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			77188971	WALDIER JESUS	PEREIRA HERNANDEZ		

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
18	CESAR	VALLEDUPAR	1065588407	LADIS JOHANA	QUINTERO VILLEGAS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
19	CESAR	VALLEDUPAR	77188686	LUIS ADALBERTO	GUZMAN MADRID	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			49784230	LORENA PATRICIA	VEGA DURAN		
20	CESAR	VALLEDUPAR	9149514	YAIR ENRIQUE	GONZALEZ QUINTERO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
21	CESAR	VALLEDUPAR	49608683	CAROLINA PAOLA	ARAMENDIZ PACHECO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
22	CESAR	VALLEDUPAR	1065609829	ALEMAR ANDRE	GRANADILLO VIDAL	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
23	META	GRANADA	40305649	HEYDI JULIET	NUÑEZ FERNANDEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
24	META	GRANADA	1120354726	ESTIVEN	ABELLO ROJAS	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
25	META	GRANADA	40342119	SUSANA YADIRA	SALINAS HERNANDEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
26	NARIÑO	IPIALES	1085929969	CLAUDIA LORENA	RODRIGUEZ BENAVIDES	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			87218009	EDISON ANDRES	CHACUA MUÑOZ		
27	QUINDIO	ARMENIA	53047950	LIZ PAOLA	SOLANO FLOREZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
28	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42152643	YENNY VIVIANA	CORREA IDARRAGA	7.732.200	BBVA COLOMBIA
			10004837	EDILSON DE JESUS	CASTRO MUNERA		
29	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	30238665	DIANA CAROLINA	QUINTERO RIVERA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
30	RISARALDA	PEREIRA	24695993	DIANA PATRICIA	VERA LOZANO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
31	RISARALDA	PEREIRA	29991927	OMAIRA	GRAJALES QUICENO	7.732.200	BANCOLOMBIA
32	SANTANDER	SAN GIL	13620686	SAMUEL ANDRES	PINZON VEGA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
33	TOLIMA	ESPINAL	93137330	JAIME ANDRES	ORTIZ RODRIGUEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
34	TOLIMA	ESPINAL	65709003	VIVIANA	RODRIGUEZ MAYORQUIN	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
35	TOLIMA	IBAGUE	1110455881	ANGELICA MARIA	ZEAL GALINDO	7.732.200	BBVA COLOMBIA
36	TOLIMA	IBAGUE	38264704	PATRICIA DEL CARMEN	ALBARAN CASTRO	7.732.200	BANCOLOMBIA
37	TOLIMA	IBAGUE	65783046	SANDRA MILEIDY	REPIZO TAFUR	7.732.200	BANCOLOMBIA
38	TOLIMA	IBAGUE	52218521	LIDIA YINETH	MAHECHA SANTANA	12.887.000	BANCOLOMBIA
39	VALLE	CALI	94506324	JAMES ARTURO	GUZMAN ATENCIA	12.887.000	BCSC
40	VALLE	CALI	34592610	AMANDA	OSORIO COTILLO	12.887.000	BCSC
41	VALLE	CALI	94480011	FABIAN ALBERTO	BOCANEGRA QUEVEDO	12.887.000	DE BOGOTA
42	VALLE	CALI	79470493	JUAN CARLOS	OSPINA MIRANDA	7.732.200	BANCOLOMBIA
43	VALLE	CARTAGO	1112763803	CRISTIAN ALEXANDER	AGUDELO ARIAS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
44	VALLE	CARTAGO	1112760602	YEICI LORENA	BELTRAN YUSTI	12.887.000	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asigna el subsidio familiar de vivienda a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, a la entidad financiera otorgante del subsidio."

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
45	VALLE	JAMUNDI	29760550	LORENA	GONZALEZ TORIJANO	12.887.000	BCSC
			10755814	CARLOS JAVIER	SANZA CALDON		
46	VALLE	JAMUNDI	94273486	GABRIEL ANTONIO	DIAZ CARMONA	12.887.000	BCSC
			66751271	MARIA SATURIA	GALLEGO LOPEZ		
47	VALLE	JAMUNDI	14620242	JHONNATHAN	BORJA VARGAS	12.887.000	BCSC
			1144126566	PAULA ANDREA	GARCIA IRURITA		
48	VALLE	JAMUNDI	59708329	GEIDY LILIANA	MUÑOZ ESPINOSA	12.887.000	BCSC
49	VALLE	JAMUNDI	34501007	ANA BETI	VALENCIA ARARAT	12.887.000	BCSC
			6511495	DUVERNEY	LOPEZ GONZALEZ		
50	VALLE	JAMUNDI	38684237	YUDNERY	BOLAÑOS BERNAL	12.887.000	BCSC
51	VALLE	JAMUNDI	16611643	JAIME	GUTIERREZ GUTIERREZ	12.887.000	BCSC
52	VALLE	JAMUNDI	1112480878	ANDRES FELIPE	GARCIA ESCOBAR	12.887.000	BCSC
53	VALLE	JAMUNDI	2519073	MIRIO	VOLVERAS FERNANDEZ	12.887.000	BCSC
			42960324	LUZ ELENA	LOPEZ TABORDA		
54	VALLE	JAMUNDI	88263126	NOLFER HERNANDO	GRANADOS SEPULVEDA	12.887.000	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$603.111.600							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de vivienda. El original se encuentra en el archivo de la oficina de la Casa Ya.

los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



22 DIC. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama 
Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torre 

